

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4001 XÀTIVA

Edicto

Doña María Carmen Burguera Pons, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Xàtiva (Valencia),

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 366/2017, sobre declaración de ausencia de Don Sergio Aznar Chorques, nacido en Canals (Valencia), el 11 de septiembre de 1975, quien falta de su domicilio sito en Canals, Partida Estepar, s/n, desde el mes de febrero del año 2016, no teniéndose noticias fehacientes del mismo desde entonces, y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, la publicación de un extracto de la resolución de la admisión a trámite del referido expediente, y que es como sigue:

Por Decreto de fecha 23/10/2017 se ha admitido a trámite la solicitud de declaración de ausencia de D. Sergio Aznar Chorques y se ha acordado citar al solicitante, Juan Aznar Chorques, parientes indicados en la solicitud inicial, en concreto la madre y hermanos de la persona cuya declaración de ausencia se ha solicitado, y al Ministerio Fiscal, a la comparecencia a celebrar en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 19/01/2018, a las 09:00 horas, si bien por resolución posterior de fecha 18/12/2017, dicho señalamiento ha sido modificado y la citada comparecencia se celebrará el próximo día 12/04/2018, a las 09.00, con advertencia a las partes de que:

- deberán comparecer por sí mismas o por medio de Procurador y con todos los medios de prueba que intenten valerse.

- la comparecencia se sustanciará por los trámites previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la vista del juicio verbal con las especialidades 1ª a 6ª, ambas inclusive, contenidas en el artículo 18 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria:

En dicha resolución también se ha acordado dar a la resolución de admisión de la solicitud de declaración de ausencia de D. Sergio Aznar Chorques la publicidad establecida mediante edictos, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón del Ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiere tenido su último domicilio, así como hacer constar que podrá intervenir en la comparecencia cualquiera que pudiera tener interés en la declaración de ausencia.

Y para que así conste y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente

Xàtiva, 18 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180004031-1